AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, PERSONAL Y DESARROLLO LOCAL

D. Mariano Delgado Beltrán, Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de la delegación conferida por Decreto 2024/00262 de 5 de febrero, de la Alcaldía:

Visto Decreto 2023/0032, de fecha 10 de enero, de la Alcaldía aprobando la constitución de bolsa de Educador Social del proceso que se celebró para la provisión en propiedad de dos plazas de Educador/a Social, (expediente 2019 12 19000091).

Visto informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General, de fecha 14 de febrero de 2024, modificando la bolsa de trabajo de Educador Social y cuyo tenor literal es:

"INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente obran los siguientes documentos:

- Convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Educador/a Social, mediante oposición libre, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 248 de viernes 28 de diciembre de 2018 (expediente 2019 12 19000091).

- Visto el certificado emitido sobre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, ya finalizado.

- Resolución 2023/00032, de fecha 10 de enero, de la Alcaldía por el que se constituye la bolsa de trabajo de Educador/a social del Ayuntamiento de Las Gabias.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según estos antecedentes resulta que,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CSV: 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 17/02/2025
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 18/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2025 12:18:20

EXPEDIENTE :: 201912 19000091
Fecha: 10/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Primera. - En relación con la constitución y funcionamiento de bolsas de empleo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, no existe una regulación que resulte aplicable con carácter general, al margen de lo dispuesto, en su caso, en la normativa propia de las respectivas Comunidades Autónomas.

No obstante, en todo caso, son de aplicación los principios generales que rigen el acceso al empleo público, que establece el artículo 55 del (TREBEP):

"1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados".

Por tanto, la selección, tanto del personal funcionario y laboral sea con carácter definitivo o temporal, debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales del artículo 23 de la CE, y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
b) Transparencia.
c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Así pues, la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo, sean para puestos de personal funcionario o laboral, deben garantizar el cumplimiento de dichos requisitos básicos comunes para el acceso al empleo público.

Segunda. - Por su parte, en cuanto al procedimiento de selección aplicable para la formación de las bolsas de empleo de personal interino, cabe indicar que, según el artículo 10.2 del TREBEP, la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse «mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad».

Tercera. – A la vista de lo expuesto, indicar que, mediante Decreto 2023/00032, de fecha 10 de enero, de la Alcaldía se ha conformado la bolsa de trabajo de Educador social del Ayuntamiento de Las Gabias, sobre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en el primer y segundo ejercicio del proceso selectivo, ya finalizado.

Sin embargo, a la fecha del presente informe, está resultando insuficiente para cubrir aquellas vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe y llegado el caso, los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio ubicado en el área de Servicios sociales, mayores e igualdad.

En atención a lo expuesto y con el objeto de cubrir aquellas necesidades urgentes e inaplazables en la citada área, se procede a la creación de una nueva bolsa de trabajo, incluyendo en la misma aquellos aspirantes que superaron el primer ejercicio de la oposición libre que, si bien, no obtuvieron plaza en este procedimiento de selección, sí se observa el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad y por ende no procede la oportuna modificación del Decreto, en este sentido expuesto.

Cuarta**. -** La competencia para acordar la constitución de la bolsa de trabajo corresponde a la Alcaldía, por aplicación del artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. No obstante, esta competencia ha sido delegada en el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, por Decreto 2024/00262, de 05 de febrero, de la Alcaldía.

Visto lo anterior, quien suscribe eleva la siguiente;

CSV: 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 17/02/2025
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 18/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2025 12:18:20

EXPEDIENTE :: 2019121900091
Fecha: 10/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Modificar el Decreto 2023/ 00032, de fecha 10 de enero, de la Alcaldía por el que se constituye la bolsa de trabajo de Educador/a social del Ayuntamiento de Las Gabias quedando integrada por los siguientes miembros:

A) Aspirantes que aprueban los dos ejercicios de la oposición:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	HERRERO PÉREZ, PILAR	13,35 PUNTOS
2	RAMÍREZ GONZÁLEZ, MARÍA	12,86 PUNTOS
3	CERVERA PAREDES, PATRICIA	12,72 PUNTOS
4	PÉREZ PÉREZ, NURIA	12,43 PUNTOS
5	MACHUCA CARMONA, Mª DEL MAR	12,20 PUNTOS
6	JIMÉNEZ MARTÍN, NORICA	12,17 PUNTOS
7	FERNÁNDEZ DE MORAL, BEATRIZ	12,06 PUNTOS
8	TOJAR ROJO, ANA MARÍA	12,06 PUNTOS
9	MARTÍN-VIVALDI JIMÉNEZ, CELIA	11,60 PUNTOS
10	MORALES ROS, MARÍA	11,29 PUNTOS
11	LECHUGA RUIZ, ÁNGELES	10,57 PUNTOS

B) Aspirantes que aprobaron un ejercicio de la oposición.

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO
1	HERRERO PERALTA, DAVID	5,46
2	FERNÁNDEZ ALONSO, FRANCISCO PAULA	5,29
3	ALCALÁ AGUILERA MANUEL	5,23
4	ROBLES GUITIAN MARÍA	5,11

SEGUNDO. - Publíquese la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

De conformidad con el artículo 21.1 h) y s) LRBRL. Por Decreto 2024/00262 de 5 de febrero, de la Alcaldía, la competencia ha sido delegada en la Concejalía de Presidencia, Personal y Desarrollo Local en Las Gabias.

RESUELVO

CSV: 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 17/02/2025
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 18/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2025 12:18:20

EXPEDIENTE :: 2019121900091
Fecha: 10/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PRIMERO. – Modificar el Decreto 2023/ 00032, de fecha 10 de enero, de la Alcaldía por el que se constituye la bolsa de trabajo de Educador/a social del Ayuntamiento de Las Gabias quedando integrada por los siguientes miembros:

A) Aspirantes que aprueban los dos ejercicios de la oposición:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	HERRERO PÉREZ, PILAR	13,35 PUNTOS
2	RAMÍREZ GONZÁLEZ, MARÍA	12,86 PUNTOS
3	CERVERA PAREDES, PATRICIA	12,72 PUNTOS
4	PÉREZ PÉREZ, NURIA	12,43 PUNTOS
5	MACHUCA CARMONA, Mª DEL MAR	12,20 PUNTOS
6	JIMÉNEZ MARTÍN, NORICA	12,17 PUNTOS
7	FERNÁNDEZ DE MORAL, BEATRIZ	12,06 PUNTOS
8	TOJAR ROJO, ANA MARÍA	12,06 PUNTOS
9	MARTÍN-VIVALDI JIMÉNEZ, CELIA	11,60 PUNTOS
10	MORALES ROS, MARÍA	11,29 PUNTOS
11	LECHUGA RUIZ, ÁNGELES	10,57 PUNTOS

B) Aspirantes que aprobaron un ejercicio de la oposición.

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO
1	HERRERO PERALTA, DAVID	5,46
2	FERNÁNDEZ ALONSO, FRANCISCO PAULA	5,29
3	ALCALÁ AGUILERA MANUEL	5,23
4	ROBLES GUITIAN MARÍA	5,11

SEGUNDO. - Publíquese la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Así lo decreta y firma el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2024/00262)
Mariano Delgado Beltrán

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010F36000U9E9J9F8S9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 17/02/2025
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 18/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/02/2025 12:18:20

EXPEDIENTE :: 2019121900091
Fecha: 10/04/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL